



Otorga nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida (A.V.C), de las beneficiarias **Danixa Melania San Martín Martínez y Maricela Inés Muñoz Muñoz**, ambas de la Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N°

16

Temuco,

09 ENE. 2025

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo estipulado en el Párrafo 12, De las prórrogas o nuevo plazo de vigencia, Artículo 36, inciso segundo, que establece que el Secretario Regional Ministerial otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia.
- b) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- c) La Resolución Exenta RA 272/1796/2024 de fecha 12.12.2024, se designa a Isidora García Hot como Suplente en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de esta Seremi; El Decreto Exento RA N° 272/47/2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de septiembre del 2024, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1. Ord. N° 4.817, del 10.12.2024, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para los Certificados de Subsidios Habitacionales del D.S. N° 1, de 2011, que a continuación se individualizan:

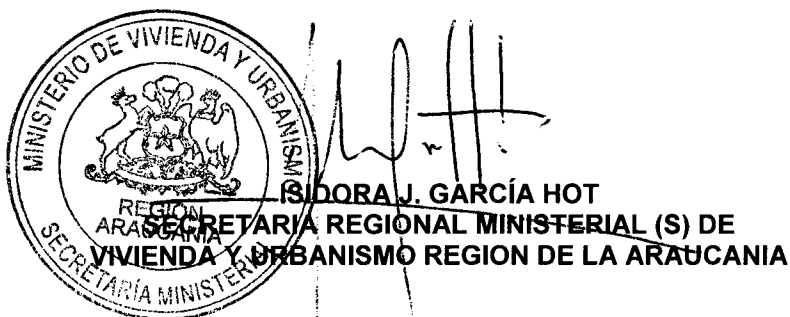
Nombres	Apellidos	Rut	DV	N° Certificado	Fecha Vcto. Subsidio (21 Meses)	Prórroga Automática (18 Meses)	Vigencia Original
Danixa Melania	San Martín Martínez	17.218.763	3	DS1T1 2-2020 NA04746	30.11.2022	30.05.2024	Desde 01.03.2021 Hasta 30.11.2022 Prórroga en Solicitud 180 días
Maricela Inés	Muñoz Muñoz	18.180.259	6	DS1T1 1-2021 NA04318	31/05/2023	30.11.2024	Desde 01.09.2021 Hasta 30.05.2023 Prórroga en Solicitud 180 días

- 2. Que, en atención a la aplicación ambos beneficios de subsidio mediante modalidad Adquisición de Vivienda Construida (A.VC), se expone la necesidad de extender el plazo original, con la finalidad de obtener la respuesta al déficit habitacional, mediante un inmueble que se ajuste a las necesidades y particularidades del subsidio adjudicado. En Ordinario N° 4.817 y los antecedentes que lo acompañan, se individualizan cada uno de las justificaciones que entregan ambos grupos familiares.
- 3. Que, atendida argumentación proporcionada en cada uno los casos y validada por el SERVIU Región de La Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Otórguese nuevo plazo de vigencia, de 180 días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución, a los Certificados de Subsidios Habitacionales de la tabla precedente, correspondientes a **Danixa Melania San Martín Martínez y Maricela Inés Muñoz Muñoz.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



SCR.AFM.PLD.

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Regional.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- Sección de Asesoría Habitacional SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.